PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE, BIZKAIA (Nº EXPTE SERV 02/2026)

Cláusula nº 1. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cláusula nº 2. Ámbito aplicación del servicio.

Cláusula nº 3. Prestaciones del servicio.

Cláusula nº 4. Requisitos Técnicos del Contrato.

Cláusula nº 5. Recursos Humanos y Funciones.

Cláusula nº 6. Adscripción de Medios Personales y Materiales.

Cláusula nº 7. Imagen corporativa y uniformidad del personal.

Cláusula nº 8. Seguimiento y Control del contrato.

Cláusula nº 9. Obligaciones Técnicas de la empresa adjudicataria.

Cláusula nº 10. Obligaciones Técnicas de Demuporsa.

Cláusula nº 11. Medidas en caso de huelga general.

Cláusula nº 1. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas, recursos humanos, técnicos y materiales que habrán de regir para la contratación del Servicio de vigilancia sin armas durante la temporada estival en las instalaciones deportivas municipales de Portugalete, Bizkaia

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este pliego, de los que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, y de las posibles mejoras que pudieran derivarse de la oferta del adjudicatario, teniendo carácter contractual todos los documentos presentados.

Cláusula nº 2. Ámbito aplicación del servicio.

El servicio será prestado en los siguientes emplazamientos:

- **Polideportivo Pando Aisia**
  Dirección: Miguel de Unamuno 43, 48920 Portugalete (Bizkaia)
  https://www.portukirolak.com/complejo.php?data=1

- **Piscinas Municipales del muelle Churruca**
  Dirección: Muelle Churruca s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia)
  https://www.portukirolak.com/complejo.php?data=2

Cláusula nº 3. Prestaciones del servicio.

Es el contenido del contrato:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en dichas instalaciones.

- Realizar rondas periódicas por los distintos espacios de las instalaciones, acordadas con la propiedad.

- Adoptar cuantas medidas preventivas se consideren necesarias, para evitar riesgo, en relación con el objeto del servicio.

- Evitar acciones derivadas de determinados actos de naturaleza antisocial que tengan que ver con la conservación de las instalaciones, la convivencia y la seguridad de las

personas. Llevar a cabo actividades complementarias directamente relacionadas con aquellas e imprescindible para su efectividad.

- En caso de necesidad, acompañar en el control de identidad en el acceso y/o en el interior de las instalaciones, sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

El periodo previsto de la prestación del servicio desde el día 15 de junio al 31 de agosto de 2026, si bien, el mismo será confirmado con dos semanas de antelación, pudiendo ser modificado por parte de la entidad contratante.

Las fechas y horarios de prestación del servicio serán las siguientes:

Fechas		Día Sem	Inicio	Fin	Horas día	Días	Horas	Total horas 3 vigilantes
JUNIO	15 al 30	L a V	16:30	21:00	4,50	12	54,00	162,00
JUNIO	15 al 30	S y D	13:00	21:00	8,00	4	32,00	96,00
JULIO	1 al 15	L a V	16:30	21:00	4,50	11	49,50	148,50
JULIO	1 al 15	S y D	13:00	21:00	8,00	4	32,00	96,00
JULIO	16 al 31	L a V	16:30	21:00	4,50	12	54,00	162,00
JULIO	16 al 31	S y D	16:30	21:00	4,50	4	18,00	54,00
AGOSTO	1 al 31	L a V	16:30	21:00	4,50	21	94,50	283,50
AGOSTO	1 al 31	S y D	16:30	21:00	4,50	10	45,00	135,00
BOLSA DE HORAS A DEMANDA								50
TOTAL HORAS DE SERVICIO								1.187

** L a V (Lunes a viernes); S y D (Sábado y domingo)

Para ello se dotará de un vigilante de seguridad permanente durante el horario contratado en cada una de las instalaciones, y un tercer vigilante que servirá de apoyo a sus compañeros/as, cuando sea llamado, que estará preferentemente en las instalaciones de Muelle de Churruca y girará visita a la instalación de Pando según demanda. La persona vigilante de apoyo deberá contar con vehículo para los desplazamientos, en su caso, dada la distancia entre instalaciones.

Cláusula nº 4. Requisitos Técnicos del Contrato

Los procedimientos, la gestión y la metodología del trabajo será la establecida por la empresa en su oferta, debiendo contar con una persona encargada del servicio.

Cumplimiento del plan de autoprotección de las instalaciones y reglamentos.

El personal adscrito al servicio deberá tener conocimiento y cumplir, y hacer cumplir lo previsto en los Planes de Autoprotección (PAU) o Planes de Emergencia de cada instalación, Reglamento de Servicios de Demuporsa (RSS). La responsabilidad y coste derivado tanto del conocimiento como del cumplimiento de los planes corre por cuenta del Adjudicatario.

Existirá una copia en las instalaciones de los documentos citados en el párrafo anterior y se facilitará una copia de los mismos a la empresa Adjudicataria.

Además, la empresa Adjudicataria es responsable de observar, mantener y garantizar el cumplimiento de que todas las actividades que se llevan a cabo por su personal, se efectúan respetando las condiciones establecidas en los citados planes y/o RSS.

Cláusula nº 5. Recursos Humanos y Funciones

El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario, en número y con cualificación suficiente para efectuar los trabajos especificados en el presente PPT. De acuerdo con el convenio vigente y resto de normativa de aplicación.

El adjudicatario deberá de disponer de un sistema que garantice la cobertura de los servicios.

El adjudicatario deberá de disponer de un sistema de comunicación interno, para que todo el personal adscrito a este contrato disponga de la información a tiempo real de las funciones, tareas, actividades, normativas, así como circulares de información puntual que emita DEMUPORSA o la propia empresa.

Las funciones que el personal vigilante son:

- Identificarse en la recepción de las instalaciones al inicio de la jornada.
- Realizar rondas o recorrido de vigilancia permanente en las instalaciones, establecido de conformidad con la dirección del servicio. La prioridad será el recinto de piscinas.
- Control del uso adecuado de las instalaciones, especialmente en cuanto a la prohibición de comer y fumar fuera de los lugares habilitados para ello y el uso de aparatos reproductores de música.
- Mantener la frecuencia de uso rotativo de merenderos.
- Evitar el uso de instrumentos musicales en las instalaciones.
- Intervenir para evitar conflictos de convivencia. Acudir a las zonas donde puede haber conflicto.
- Evitar la comisión de actuaciones constitutivas de infracción penal.
- Solicitar la presencia de policía local en su caso.
- Redactar parte diario de incidencias, en caso de no existencia de incidencias, también debe quedar reflejado de forma expresa y entregarlo en las recepciones de las instalaciones para su registro.
- Comunicar su salida de las instalaciones en la recepción de las instalaciones.
- Uso del walkies para facilitar la comunicación interna entre diferentes puestos (socorrismo, control de accesos…), éstos serán facilitados por Demuporsa.

- Cualquier otra función que se encuentre comprendida en el concepto de protección y vigilancia.

Cláusula nº 6. Adscripción de Medios Personales y Materiales.

Adscripción de personal al contrato.

En los horarios descritos en la cláusula nº3, se dotará de:

- 1 vigilante en Pando Aisia.
- 1 vigilante en Piscinas Muelle Churruca.
- 1 vigilante que permanecerá inicialmente en las piscinas del Muelle de Churruca, pero podrá acudir a Pando Aisia, según demanda del servicio.

Se prevé una bolsa de 50 horas para una cuarta persona vigilante, según necesidades del servicio e indicaciones de Demuporsa.

Adscripción de materiales al contrato:

Dotar a todo el personal de teléfonos móviles para la comunicación interna.

Dotar de un vehículo para el movimiento del personal entre las instalaciones.

Cláusula nº 7. Imagen corporativa y uniformidad del personal.

El vestuario de trabajo e identificación de las personas trabajadoras será aportado por el Adjudicatario atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Todo el personal deberá llevar uniforme identificativo (proporcionado por el Adjudicatario) debidamente apropiado para el desempeño de sus respectivas funciones y con el logo de la compañía a la que representa. Este uniforme debe ser identificable por las personas usuarias.
- El Adjudicatario deberá proporcionar la cantidad necesaria de uniformes, con la calidad y tamaño adecuados para todo el equipo y, en todo caso, adaptados a la temporada correspondiente.
- El Adjudicatario deberá poner a disposición de inmediato las prendas de ropa de repuesto, necesarias para sus trabajadores/as, en caso de que las suyas sean consideradas defectuosas y/o no adecuadas por Demuporsa.
- El personal del Adjudicatario que preste servicios en los inmuebles de Demuporsa deberá portar y tener visible una tarjeta identificativa donde aparecerá el nombre, puesto y compañía a la que pertenece el o la trabajadora.

Clausula nº 8. Control y Seguimiento del Contrato.

Demuporsa designará un responsable del contrato, que se encargará de mantener la comunicación con la persona encargada del servicio designada por la empresa, para diseñar las modificaciones o necesidades de los servicios con antelación suficiente. Mantendrá reuniones periódicas con la persona encargada de la empresa adjudicataria, en las que se analizarán las incidencias, las quejas, las sugerencias, las cuestiones resaltables. Servirá para incluir acciones preventivas y mejoras del servicio y corrección del plan de acción.

En las reuniones se dejará constancia de los incumplimientos o defectuoso cumplimiento del servicio, en su caso.

Cláusula nº 9. Obligaciones Técnicas de la empresa adjudicataria.

Para la ejecución del presente contrato es imprescindible disponer de la habilitación como empresa de seguridad inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La dotación será de Vigilantes de Seguridad, con la formación y titulación preceptiva, en cada instalación y horario objeto del presente contrato. Dotación de personal se refiere a presencia diaria de los vigilantes, que permanecerá en las instalaciones y que realizarán las rondas.

La empresa deberá asegurar suficiente personal con aptitudes, formación y titulación para realizar las rotaciones de turnos, días de descanso, etc., con el fin de cubrir todo el horario.

Para la coordinación la empresa adjudicataria designará una persona interlocutora encargada y asegurará los medios para la correcta canalización de las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato y de la coordinación entre la empresa y el responsable del contrato. Dicha persona coordinadora mantendrá reuniones periódicas con el responsable del contrato o persona que se designe a tal efecto Demuporsa.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el control y adecuación de los servicios en cuanto a horarios, sustituciones, y cuantas otras acciones sean necesarias para asegurar la correcta prestación de los servicios contratados. Se incluirá un protocolo para el reemplazo y sustitución en los casos de bajas o ausencias de su personal.

La empresa adjudicataria en ningún caso podrá determinar unilateralmente la modificación de los horarios, que requerirá en todo caso la previa autorización Demuporsa.

Deberá contar con los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio: comunicaciones, desplazamientos, controles horarios, control de incidencias…, que serán aportados por la adjudicataria.

Cláusula nº 10. Obligaciones Técnicas de Demuporsa.

- Poner a disposición del Adjudicatario, todas las instalaciones objeto del contrato, descritas en el PPT, que deberán ajustarse en todo momento a las normas de seguridad y construcción vigentes.
- Realizar todos los aprovisionamientos que son necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, en particular el suministro de agua, electricidad, etc.
- Facilitar al Adjudicatario los Planes de Autoprotección, Reglamento de Servicios, y resto de documentación que sea de aplicación al servicio.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, adoptar las medidas necesarias para proporcionar a los responsables del Servicio de Prevención Adjudicatario, la información y las instrucciones adecuadas sobre las medidas de protección y prevención frente a los riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar y la identificación de los responsables de seguridad de Demuporsa con la finalidad de que el Servicio de Prevención del Adjudicatario, pueda trasladar esta información a sus personas trabajadoras.
- Dotar de 2 walkie talkies (1 por instalación) para que el personal adscrito al contrato pueda comunicarse con el resto del personal que presta servicio en cada instalación (recepción, socorrismo, mantenimiento y limpieza). Al finalizar la jornada, el walkie talkie se dejará en la instalación, correctamente colocado, para garantizar su recarga.

Cláusula nº 11. Medidas en caso de huelga general.

En el supuesto de huelga legal en el sector al que pertenecen los trabajadores/as adscritos/as al servicio, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al responsable del contrato de las incidencias y desarrollo de la huelga.

Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y los servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo de una semana tras la finalización de la huelga.

Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, el responsable del contrato procederá a valorar la deducción que corresponda en la factura del periodo en el que se haya producido la huelga legal. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria, para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación.